



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1796

Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha sancionado la siguiente ley.

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN, ACUERDO SEPARADO Y ANEXOS DEL PROGRAMA BMZ : 2021.6509.0 «PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ÁREAS PERIURBANAS FASE V» FINANCIADO POR LA ALEMANA KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU - KfW, FRANKFURT AM MAIN”

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto declarar como prioridad la ejecución del “Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V” por un monto de financiamiento de hasta EUR25.000.000.- (VEINTICINCO MILLONES 00/100 EUROS), destinados a financiar el “Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V”, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, asume plena responsabilidad y se compromete al aporte local por un monto de EUR5.040.000,00.- (CINCO MILLONES CUARENTA MIL 00/100 EUROS), y la EPSA SAGUAPAC, por un monto de EUR3.360.000,00.- (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 EUROS), conforme a lo establecido en el Acuerdo Separado Anexo 3, sobre Costo Total de Financiamiento, y en el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa BMZ-No. 2021.6509.0 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO Y DE EJECUCIÓN). - Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa BMZ-No. 2021.6509.0 por un monto de hasta EUR25.000.000.- (VEINTICINCO MILLONES 00/100 EUROS) con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main, destinados a financiar el “Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V”, y las modificaciones presupuestarias correspondientes, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

Artículo 3. (CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO). - Las condiciones de financiamiento para la obtención del respectivo crédito proveniente del Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main, para el “Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V”, son las siguientes:

MONEDA: EUROS

MONTO: 25.000.000,00 (VEINTICINCO MILLONES 00/100 EUROS)

PLAZO: 20 (veinte) años

GRACIA: 7 (siete) años

TASA INTERES: 0.9%





FORMA DE PAGO: Semestral

Artículo 4. (APORTE LOCAL DE CONTRAPARTIDA). - Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, a comprometer el aporte local requerido de la contrapartida para el financiamiento del proyecto, de acuerdo al monto y porcentaje establecido por un monto de EUR5.040.000.- (CINCO MILLONES CUARENTA MIL 00/100 EUROS), de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo y de Ejecución del Programa BMZ-No. 2021.6509.0 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW, Frankfurt am Main.

Artículo 5. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS). - Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA (Plan Operativo Anual). Una vez realizadas estas modificaciones, deberá informar inmediatamente al Concejo Municipal o Asamblea Departamental.

Artículo 6. (PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN ÁREAS PERIURBANAS FASE V). - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra presenta el "Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V", para su financiamiento, por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAMSCS, que también se constituye en responsable por la calidad del Proyecto.

Artículo 7. (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal será responsable del proceso de contratación para la ejecución del "Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V", en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y normas municipales aplicables.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. - Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal que la Operación - Mantenimiento y Reposición en su integridad, del "Programa Agua Potable y Alcantarillado en Áreas Periurbanas Fase V" en el marco de la normativa nacional vigente, será de responsabilidad de la EPSA (Entidad Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado Sanitario) a cargo, mediante Convenio Interinstitucional específico.

Segunda. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra es responsable de cumplir la Ley N° 341 de Participación y Control Social.

Tercera. - El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.





Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

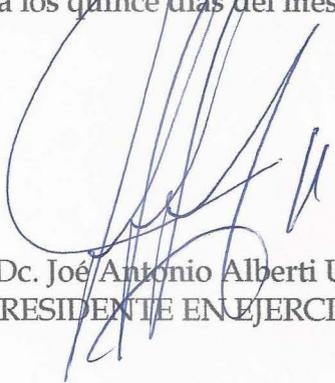
Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. -Quedan abrogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los quince días del mes de agosto de dos mil veinticinco.

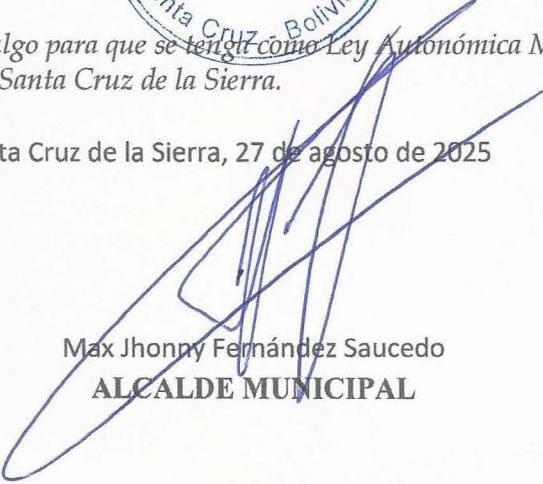

PHDc. José Antonio Alberti Uzqueda
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Lic. Andrea Stephanie Negrete Moro
CONCEJALA SECRETARIA a.i



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de agosto de 2025


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

